



Resolución Directoral

Lima, 09 ABR. 2018 N° 32 -2018-MIDIS/PNPAIS

VISTOS:

El Informe N° 062-2018-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Programa, y el Informe N° 117-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataforma de Acción para la inclusión Social - PAIS";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, compete a este Ministerio formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS de 27 de noviembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones de Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, conforme al artículo 9 del referido manual, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, depende jerárquica y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, y se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo quien ejerce la representación legal del Programa y la Titularidad de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 035-2017-MIDIS/PNPAIS, se aprobó el clasificador de cargos del Programa Nacional PAIS, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles del Programa, en función a determinados criterios, el cual fue modificado mediante la Resolución Directoral N° 015-2018-MIDIS/PNPAIS ;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, en el cual se ha establecido los cargos de confianza del Programa;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo;

Que, el mismo cuerpo normativo establece que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante Informe N° 062-2018-MIDIS/PNPAIS-URRHH de la Jefa de Unidad de Recursos Humanos del Programa, informa a la Dirección Ejecutiva, que el cargo de Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, se encuentra calificado como de confianza en el cuadro para la asignación de personal de provisional de la Entidad, y se encuentra vacante;

Que, el artículo 3 de la Ley 27594 Ley que Regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos establece que *"la designación de funcionarios en cargos de confianza a los comprendidos en el artículo 1 de esta ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente"*; bajo este contexto corresponde al Director Ejecutivo del Programa, emitir el acto resolutorio de designación del Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicio del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", considerado como cargo de Empleado de Confianza (EC);

De conformidad con la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, mediante el cual se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS;

Con el visto de las jefaturas de Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor **FRANCISCO JORGE HURTADO LA ROSA**, como Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicio del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS".

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución, al interesado, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS".

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL